

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

3.- Fotocopia Carnet de identidad

4.- Copia de permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO MESES PENDIENTES
1	CARLOS ZAMBRANO SOTO			DIEGO PORTALES ESQ. BLANCO (MOTE CON HUESILLO)	4710509 (OCT. NOV)
2	DAVID COLICHEO COLICHEO			PLAZA ANIBAL PINTO (MANI Y FRUOS CONFITADOS)	4720470 (NOV)
3	CUSTODIO YAÑEZ AGUILERA			PLAZA ANIBAL PINTO, PRAT ESQ. (ALGODÓN Y PALOMITAS DE MAIZ)	4720285 (NOV)
4	MARIA JEMENAO CUMINAO			RODRIGUEZ F/N°1160	4720615 (SEP. OCT. NOV)

2.-La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/PRM/VMR/RBO/dsa
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes